



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO

SECRETARIA GENERAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08 – 2015-CM-MPA/SG

Azángaro, 01 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro de fecha 29 de mayo del año 2015, la carta N° 008- 2015 –MPA/SGSP- JUCMMC de fecha 19 de mayo del 2015 del Jefe de la Unidad de Camal Municipal Mercados y Comercialización referente a la propuesta de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Mercados de Abastos y Comercialización, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

POR LO TANTO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 39°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9 de la precitada norma el Concejo Municipal de Azángaro APRUEBA por unanimidad la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la siguiente **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE MERCADOS DE ABASTOS Y COMERCIALIZACIÓN** el mismo que consta de SIETE (07) Capítulos, CUARENTA (40) Artículos, TRES (03) Disposiciones Complementarias, DOS (02) Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad edil. www.muniazangaro.gop.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Ing. Isidro Sotozano Pinaya
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Ing. César P. Quispe Marnani
SECRETARIO GENERAL